

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00750 00

No se tendrán en cuenta el citatorio y el aviso que anteceden enviados a la demandada Bibiana González Rojas, toda vez que se indicó erróneamente su nombre y la fecha de la providencia a notificar (16 de septiembre de 2020 siendo lo correcto 28 de junio de 2021).

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, efectúe las gestiones necesarias para notificar el mandamiento de pago a la demandada Erika González Rojas, so pena de imponer las sanciones contempladas en la citada norma.

Téngase en cuenta que respecto de dicha demandada no se aportó constancia de envío del citatorio y del aviso de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 26 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2b0fee9ef47c9f3ffa87725c6eb10934fe6e3e4f0e3eac863f3327788cf1c**

Documento generado en 25/10/2022 01:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>